



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 36 / 2012

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (ESCUELA ESPECIAL)**

ubicado en **BEETHOVEN**

N° 1075

población **VILLA LOS CLASICOS**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **DAVID MARTINEZ OJEDA**

R.U.T. N° 10.658.505-9

Rol **990-3**

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 69

FECHA 30/03/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	16.66 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>16.66 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°25 DEL 13/01/2005  
Certificado N°25 DEL 13/01/2005  
Certificado N°13 DEL 07/01/2005

ESSAL  
ESSAL  
SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación en 2do piso de edificación existente, donde el destino es Educación (Escuela Especial), con una superficie de 16.66 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich A.

Constructor : Rodrigo Bertín E.

ESP/ETM/etm